

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se adoptó en el día 08 de junio actual, la resolución nº 91/2026:

RESOLUCIÓN NÚM 91/2026.- La Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, visto que la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, atribuye a las entidades locales competencias en materia de gestión de colonias felinas mediante programas específicos basados en el método CER (Captura, Esterilización y Retorno).

Visto el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas elaborado para su implantación en el término municipal de Villanueva de San Juan.

Considerando que dicho programa constituye un instrumento técnico destinado a garantizar el bienestar animal, el control poblacional de los gatos comunitarios, la protección de la salud pública y la mejora de la convivencia ciudadana.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la legislación de régimen local, viene en disponer

PRIMERO. Aprobar el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, que se incorpora como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Designar como órgano responsable de su coordinación y seguimiento a la Concejalía competente en materia de bienestar animal o, en su defecto, al servicio municipal que determine la Alcaldía.

TERCERO Facultar a la Concejalía competente para adoptar las medidas de gestión necesarias para la ejecución del programa.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de lo dispuesto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.

ANEXO

PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER (CAPTURA, ESTERILIZACIÓN Y RETORNO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Marco normativo
3. Objetivos
4. Definiciones
5. Organización del programa
6. Censo municipal de colonias felinas
7. Metodología CER
8. Personas cuidadoras acreditadas
9. Alimentación e higiene
10. Atención veterinaria
11. Adopciones
12. Gestión de incidencias
13. Sensibilización y educación ciudadana
14. Indicadores de evaluación
15. Cronograma de implantación

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	+DM+9pBHuD5Xp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/06/2026 14:23:34
	Nerea Gomez Sancho	Firmado	10/06/2026 14:21:42
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2BDM%2B9pBHuD5Xp1Uoy5RP%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

16. Disposición final
17. Anexos administrativos

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, en ejercicio de sus competencias en materia de protección animal, salud pública y convivencia ciudadana, establece el presente Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas con el objeto de regular la protección y gestión de los gatos comunitarios existentes en el municipio.

La finalidad del programa es compatibilizar el bienestar animal con la adecuada convivencia vecinal mediante la aplicación del método CER (Captura, Esterilización y Retorno), reconocido como el procedimiento más eficaz para el control poblacional de gatos comunitarios.

Dadas las características del municipio y su población aproximada de 1.000 habitantes, se plantea un sistema de gestión sencillo, sostenible y económicamente viable, basado en la colaboración entre el Ayuntamiento, profesionales veterinarios y personas voluntarias acreditadas.

2. MARCO NORMATIVO

El programa se desarrolla conforme a:

- Ley 7/2023, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.
- Normativa autonómica andaluza en materia de protección animal.
- Legislación sanitaria aplicable.
- Normativa de régimen local.
- Ordenanzas municipales vigentes.

3. OBJETIVOS

Objetivo general

Garantizar una gestión ética, sanitaria y sostenible de las colonias felinas existentes en el término municipal.

Objetivos específicos

- Identificar todas las colonias felinas.
- Elaborar un censo municipal permanente.
- Controlar la reproducción mediante esterilización.
- Mejorar el bienestar de los animales.
- Reducir conflictos vecinales.
- Disminuir riesgos sanitarios.
- Fomentar la adopción responsable.
- Impulsar la participación ciudadana.

4. DEFINICIONES

Gato comunitario

Aquel gato que vive en libertad y forma parte de una colonia felina gestionada.

Colonia felina

Grupo de gatos comunitarios vinculados a un territorio determinado.

Método CER

Sistema de Captura, Esterilización y Retorno al lugar de origen.

Persona cuidadora acreditada

Persona autorizada por el Ayuntamiento para colaborar en la gestión de una colonia.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Responsable municipal

El Ayuntamiento designará una persona responsable del programa.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	+DM+9pBHuD5Xp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/06/2026 14:23:34
Observaciones	Nerea Gomez Sancho	Firmado	10/06/2026 14:21:42
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2BDM%2B9pBHuD5Xp1Uoy5RP%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Funciones:

- Coordinación general.
- Gestión administrativa.
- Supervisión del censo.
- Tramitación de incidencias.
- Coordinación con veterinarios y voluntariado.

Comisión de Seguimiento Estará integrada por:

- Alcaldía o Concejalia delegada.
- Responsable municipal.
- Veterinario colaborador.
- Representante de las personas cuidadoras.

Se reunirá al menos dos veces al año.

6. CENSO MUNICIPAL DE COLONIAS FELINAS

El Ayuntamiento mantendrá un registro actualizado que incluirá:

- Código de colonia.
- Localización.
- Número de ejemplares.
- Sexo.
- Estado reproductivo.
- Estado sanitario.
- Responsable de seguimiento.

El censo tendrá carácter técnico y será actualizado de forma continua.

7. METODOLOGÍA CER

Captura

La captura será realizada exclusivamente por personas autorizadas mediante jaulas trampa homologadas.

Queda prohibido:

- El uso de venenos.
- Métodos agresivos.
- Capturas indiscriminadas.

Esterilización

Los animales capturados serán trasladados a centro veterinario para:

- Esterilización.
- Revisión sanitaria.
- Desparasitación.
- Marcaje identificativo.

Identificación

Los animales esterilizados serán identificados mediante marcaje auricular sanitario.

Retorno

Tras la recuperación veterinaria serán devueltos al lugar donde fueron capturados.

8. PERSONAS CUIDADORAS ACREDITADAS

Requisitos

- Mayor de edad.
- Solicitud formal.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	+DM+9pBHuD5Xp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/06/2026 14:23:34	
	Nerea Gomez Sancho	Firmado	10/06/2026 14:21:42	
Observaciones		Página	3/7	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BDM%2B9pBHuD5Xp1Uoy5RP%2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

- Compromiso de cumplimiento del programa.

Funciones

- Alimentación controlada.
- Suministro de agua.
- Vigilancia sanitaria.
- Comunicación de incidencias.
- Mantenimiento de la limpieza.

Prohibiciones

- Traslado de animales sin autorización.
- Alimentación incontrolada.
- Incumplimiento de instrucciones municipales.

9. ALIMENTACIÓN E HIGIENE

La alimentación se realizará:

- Mediante pienso seco.
- En horarios concretos.
- En lugares autorizados.

Se garantizará:

- Disponibilidad de agua limpia.
- Limpieza del entorno.
- Retirada de residuos.

10. ATENCIÓN VETERINARIA

El Ayuntamiento establecerá colaboración con profesionales veterinarios para:

- Esterilizaciones.
- Tratamientos sanitarios.
- Atención de urgencias.
- Desparasitaciones.
- Valoraciones clínicas.

11. ADOPCIONES

Serán susceptibles de adopción:

- Cachorros socializables.
- Gatos abandonados.
- Animales aptos para convivencia doméstica.

Toda adopción deberá promover la tenencia responsable.

12. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

Se habilitará un procedimiento municipal para la comunicación de:

- Animales heridos.
- Enfermedades.
- Nuevas camadas.
- Fallecimientos.
- Actos de maltrato.
- Conflictos vecinales.

13. SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA

El Ayuntamiento promoverá:

- Campañas informativas.
- Charlas educativas.
- Actividades escolares.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	+DM+9pBHuD5Xp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/06/2026 14:23:34	
Observaciones	Nerea Gomez Sancho	Firmado	10/06/2026 14:21:42	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2BDM%2B9pBHuD5Xp1Uoy5RP%2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

- Difusión de buenas prácticas.
- Promoción de la adopción responsable.

14. INDICADORES DE EVALUACIÓN

- Número de colonias registradas.
- Número de animales censados.
- Esterilizaciones realizadas.
- Adopciones efectuadas.
- Incidencias registradas.
- Quejas vecinales.
- Evolución poblacional.

15. CRONOGRAMA

Año 1

- Censo municipal.
- Registro de cuidadores.
- Inicio de campañas CER.

Año 2

- Consolidación de colonias controladas.
- Intensificación de esterilizaciones.

Año 3

- Mantenimiento.
- Evaluación integral del programa.

16. DISPOSICIÓN FINAL

El presente Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan será aprobado mediante Resolución de Alcaldía, entrando en vigor al día siguiente de su firma.

La Alcaldía podrá dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para su desarrollo, ejecución e interpretación.

Asimismo, podrá actualizar los anexos técnicos y formularios administrativos cuando resulte necesario para mejorar la gestión del programa, siempre que dichas modificaciones no alteren su contenido esencial.

El programa permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa mediante nueva Resolución de Alcaldía.

ANEXO I

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE PERSONA CUIDADORA

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Solicita su inscripción como persona cuidadora acreditada dentro del Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas.

Firma: _____

ANEXO II

COMPROMISO DE COLABORACIÓN

La persona acreditada se compromete a:

- Alimentar adecuadamente.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	+DM+9pBHuD5Xp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/06/2026 14:23:34
	Nerea Gomez Sancho	Firmado	10/06/2026 14:21:42
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/%2BDM%2B9pBHuD5Xp1Uoy5RP%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

- Mantener la limpieza.
- Comunicar incidencias.
- Facilitar campañas CER.
- Cumplir las instrucciones municipales.

Firma:

ANEXO III

FICHA DE COLONIA FELINA

Código:

Ubicación:

Número de ejemplares:

Cuidador responsable:

Observaciones:

ANEXO IV

FICHA INDIVIDUAL DE GATO COMUNITARIO

Código:

Sexo:

Edad estimada:

Fecha de captura:

Fecha de esterilización:

Fecha de retorno:

ANEXO V

PROTOCOLO CER

1. Captura autorizada.
2. Transporte seguro.
3. Esterilización veterinaria.
4. Marcaje sanitario.
5. Recuperación.
6. Retorno al lugar de origen.

ANEXO VI

PROTOCOLO DE ANIMALES HERIDOS

1. Comunicación inmediata.
2. Valoración veterinaria.
3. Captura si procede.
4. Tratamiento.
5. Retorno o acogida.

ANEXO VII

PROTOCOLO DE CAMADAS

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	+DM+9pBHuD5Xp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/06/2026 14:23:34
	Nerea Gomez Sancho	Firmado	10/06/2026 14:21:42
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2BDM%2B9pBHuD5Xp1Uoy5RP%2Fg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN**Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

- Protección de la madre.
- Valoración veterinaria.
- Socialización cuando proceda.
- Fomento de la adopción.

ANEXO VIII**ACTA DE INCIDENCIA**

Fecha:

Tipo:

Descripción:

Actuaciones realizadas:

ANEXO IX**AUTORIZACIÓN DE PUNTO DE ALIMENTACIÓN**

Colonia:

Ubicación:

Informe técnico:

 Favorable Desfavorable**ANEXO X****INFORME ANUAL DE GESTIÓN**

Colonias registradas:

Animales censados:

Esterilizaciones:

Adopciones:

Valoración técnica:

ANEXO XI**MODELO DE DECRETO DE ALCALDÍA**

Vista la solicitud presentada por D./Dña. _____ y comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas,

RESUELVO:

Primero. Designar a la persona solicitante como cuidadora acreditada.

Segundo. Autorizar el ejercicio de las funciones previstas en el programa.

Tercero. Inscribir la acreditación en el Registro Municipal.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Villanueva de San Juan, a 11 de mayo de 2026.

VºBº

LA ALCALDESA,
f.: Nerea Gómez Sancho

LA SECRETARIA,
f.: Mª José Martín Salas.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 67 17 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	+DM+9pBHuD5Xp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Martin Salas	Firmado	10/06/2026 14:23:34	
	Nerea Gomez Sancho	Firmado	10/06/2026 14:21:42	
Observaciones		Página	7/7	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/%2BDM%2B9pBHuD5Xp1Uoy5RP%2Fg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			